

## **RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0016-2014**

### **PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

La Paz, 19 de mayo de 2014

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el Parágrafo III del Artículo 53 y Numeral 7 del Artículo 66, ambos de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria puede disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de tributos.

Que debido a ajustes técnicos en el Sistema Informático del Servicio de Impuestos Nacionales, es necesario prorrogar la presentación de Declaraciones Juradas y el cumplimiento de obligaciones tributarias que requieren ser presentadas y enviadas a través de medios físicos e informáticos, con vencimientos del 19 hasta el 22 de mayo de 2014.

Que de conformidad al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento a la Ley del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra facultado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

#### **POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

#### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Prorrogar los plazos de vencimiento para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos en las Entidades Financieras y otras obligaciones impositivas que corresponden al periodo fiscal abril/2014, conforme el siguiente detalle:

<b>TERMINACIÓN DEL NIT</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	<b>FECHA DE PRÓRROGA</b>
4-5-6	19/05/2014	20/05/2014
7	20/05/2014	21/05/2014
8	21/05/2014	22/05/2014
9	22/05/2014	23/05/2014

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Erik Ariñez Bazzan  
Presidente Ejecutivo a.i.  
Servicio de Impuestos Nacionales